

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DR. MARIO MUJICA # 430 – PARRAL FONO FAX 73 – 464238 – 465218 departamento@saludparral.cl



PARRAL, 09 Dic 2013 del 2013.-

DECRETO EXENTO Nº 5.718/

VISTOS:

- 1) El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Alcaldicio Nº 1355 de fecha 31 de Diciembre de 2012, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2013.
- 3) El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos. 6) La Ley Nº 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Modificaciones posteriores.
- 4) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 5) La Facultad que tiene la Sra. Alcaldesa de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley Nº 19.880.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 5.552 de fecha 27 de Noviembre de 2013, se adjudicó a proveedor el arriendo de local para capacitación.
- 2.- Que, se incurrió en un error en el Decreto Exento N° 5.552, que es del siguiente tenor:
- a) Donde dice:

Que el proveedor MARCO ESPINAZA ORELLANA RUT 76.012.188-6.

DECRETO:

1.- RECTIFIQUESE,

- <u>- Donde dice</u>: Que el proveedor MARCO ESPINAZA ORELLANA RUT 76.012.188-6.. /
- <u>- Debe decir</u>: Que el proveedor MARCO ESPINAZA ORELLANA RUT 13.615.352-8.





DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DR. MARIO MUJICA # 430 – PARRAL FONO FAX 73 – 464238 – 465218 departamento@saludparral.cl



- **2.- ESTABLECESE,** que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 5.552 antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-
- 3.- DISPÓNGASE, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento Nº 5.552, citado, que por este acto se ratifica.

ADMHNISTRADO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE. "Por Orden de La Sra. Alcaldesa"

SEO FIARIA DO COLOGO Secretaria Municipal

IVAN BAMINO HERNANDEZ Administrador Municipal

IDH/ARC/GSF/m/g DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Archivo Departamento de Salud
- 3.- Archivo Adquisiciones.

